

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda o directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALBARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte a los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICION NACIONAL
 para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.	Pesetas.
Suma anterior.....	4.041.916'19
809 El Ministerio de Ultramar, por cuenta de lo recaudado en Puerto Rico.....	4.872'50
810 El Cajero del mismo Ministerio, en representación de los individuos de Clases pasivas de las provincias de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, que cobran sus haberes en la Caja de dicho Ministerio.....	3.434'41
811 Excmo. Sr. Embajador de la Gran Bretaña, por cuenta de la recaudación hecha en Gibraltar.....	9.965'58
	4.060.188'68
812 Recaudado en provincias el día 9 del actual.....	20
813 Idem el día 11 del id.....	25
814 Idem el día 12 del id.....	154'50
SUMA.....	4.060.388'18

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Atendiendo a las circunstancias que concurren en D. Andrés Fariña;
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Sevilla.
 Dado en Palacio a doce de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

El Ministro de Fomento,
MARIA CRISTINA
Aureliano Linares Rivas.

Visto el expediente instruido para que se declaren de utilidad pública, a los efectos de la expropiación forzosa, los trabajos hidrológico forestales proyectados por la Comisión de repoblación de la cuenca del Júcar, y que han de ejecutarse en el perímetro denominado Solana de la Muela del Juey, en término municipal de Jarafruel, provincia de Valencia:

Visto el favorable informe de la Junta facultativa de Montes:

Vistos los artículos aplicables al caso de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y del Reglamento dictado para su ejecución en 13 de Junio del mismo año;

Y considerando que cumplido lo preceptuado en el art. 13 de la expresada ley, no se ha deducido reclamación alguna en contrario;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar de utilidad pública los mencionados trabajos para todos los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos de propiedad particular comprendidos en dicho perímetro.

Dado en Palacio a doce de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 25 de Junio de 1880;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza una transferencia de crédito de 6.230 pesetas entre artículos del cap. 13 del presupuesto vigente «Gastos diversos de Instrucción pública», ampliando en dicha suma el crédito de reparación y conservación del Museo de Pintura y Escultura, consignado en el art. 6.º y pasando la cantidad de 3.115 pesetas de cada uno de los créditos de 10.000 y 23.000 pesetas que figuran en el art. 7.º para adquisición de objetos arqueológicos y reparación de monumentos históricos y artísticos.

Dado en Palacio a doce de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 25 de Junio de 1880;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza una transferencia de crédito por la suma de 20.000 pesetas entre artículos del cap. 14 del presupuesto vigente «Material de Agricultura, Industria y Comercio», ampliando en dicha cifra el crédito consignado en el art. 1.º del remanente que ofrece el crédito de 120.000 pesetas, consignado en el art. 2.º, concepto de «Gastos para instalar los campos de demostración, adquisición y distribución de semillas, abonos y otros objetos interesantes al cultivo».

Dado en Palacio a doce de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Resultando que el Establecimiento balneario de Ponferrada, en esa provincia, cuenta ya con los medios y aparatos que para la conveniente aplicación del remedio de sus aguas fueron exigidos por la Real orden de 2 de Abril de 1891, declarándolas de utilidad pública;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se autorice la apertura del expresado Establecimiento de baños para que en él puedan ser usadas y explotadas sus aguas durante el período de 20 de Junio a 30 de Septiembre de cada año, según se determinó en la precitada soberana resolución de 2 de Abril de 1891.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1892.

ELDUAYEN

Sr. Gobernador de la provincia de León.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien nombrar para la cátedra de Higiene privada y pública de la Universidad de Valladolid, con el carácter de numerario y sueldo que actualmente disfruta, a D. Luis Roa y Vilchof, Catedrático de Terapéutica de la de Granada, y único aspirante que lo ha solicitado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 23.—29 ENERO 1892

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas a la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR MEDITERRANEO

Egipto.

ALUMBRADO COMO ENSAYO DE DOS LUCES DE DIRECCION DE LA PASA DE BOGHAR EN ALEJANDRIA (A. a. N., núm. 15/83. París, 1892.)

Núm. 112, 1892.—Según comunicación del Capitán de fragata Bernard, Comandante del crucero *Fronde*, las dos luces de dirección que sirven para la pasa del Boghar se encienden todas las tardes a título de ensayo; dichas luces se han visto en la noche del 6 al 7 de Enero de 1892, a 15 millas, por el Capitán del vapor *Iraonaddy*.

Los trabajos de dragado de la pasa no estarán terminados, probablemente, hasta el final del año de 1892, no sabiéndose si para esa época habrá dado el Gobierno egipcio conocimiento de esas dos luces de enfilación de la mencionada pasa.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, y carta núm. 563 de la sección III.

MAR DEL NORTE

Holanda.

ILUMINACIÓN DE ZUIDERDIEP, EN EL CANAL DE COEREE
(A. a. N., núm. 16/84. Paris, 1892.)

Núm. 113, 1892.—El 12 de Enero de 1892 se han encendido, cerca de Stellendam, las luces siguientes, destinadas a guiarse por el Zuiderdiep:

1.º En el *Scharrezeepolder*, una luz fija blanca, elevada 10 metros sobre el nivel del mar y visible desde 11 millas entre las enfilaciones al S. 30º W. y al S. 60º E. (90º). El faro es una construcción cuadrangular rojo oscuro de hierro, con 8,5 metros de elevación, con casa amarilla. El aparato de iluminación es dióptrico de sexto orden.

Situación: 51º 48' 41" N. 10º 14' 17" E.

2.º En el *Molempolder*, una luz fija blanca, elevada 8,5 metros sobre el nivel del mar y visible desde 10 millas entre sus enfilaciones al S. 53º W. y al N. 37º W. (90º). El faro es una construcción cuadrangular rojo oscuro de hierro, de 8,5 metros de elevación, con casa amarilla. El aparato de iluminación es dióptrico de sexto orden.

Posición: 51º 48' 41" N. 10º 24' 17" E.

La luz de puerto de Stelledam ha sido reemplazada por una luz fija blanca, elevada 4,5 metros sobre el mar y visible desde 8 millas sobre el emplazamiento de la antigua luz. Esta nueva luz puede marcarse entre el N. 30º E. y el S. 60º E. (270º).

El faro es una construcción exagonal oscura de hierro de 7,4 metros de altura, con casa gris. El aparato es dióptrico de sexto orden.

Posición: 51º 48' 44" N. 10º 14' 25" E.

Los buques que vengan de fuera pondrán la luz del *Scharrezeepolder* con la luz de Stellendam y harán rumbo en la enfilación que hace pasar á 20 metros al E. de la boya plana pintada de blanco, núm. 7, y que conduce desde el Zuiderdiep hasta el puerto de Stellendam. Deberá tenerse cuidado con la corriente que llega á la altura de Kwad Hock, á través de la enfilación de esas luces. A la altura de Stellendam se dejará esa enfilación para llevar por la popa la gran luz de Goerne con la luz de Molenpolder que queda entonces visible. Se continuará navegando así hasta quedar por el través la boya luminosa pintada de negro, de Aardappelengat, á partir de la cual se tendrá la boya luminosa, blanca, de Aardappelengat con la luz de puerto de Middelharnis. Esta última explicación conduce al Haringvliet, haciendo pasar por el Norte de esta última boya luminosa.

Cuaderno de faros núm. 84 A, y carta núm. 802 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Francia.

MUERTOS EN LA RADA DE LAS ISLAS HYÉRES
(A. a. N., núm. 16/85. Paris, 1892.)

Núm. 111, 1892.—Según una comunicación del Vicealmirante M. Boissoddy, Comandante Jefe y Prefecto del quinto distrito marítimo, deben establecerse en la rada de Salins en la Hyères dos nuevos muertos para los buques de guerra franceses.

Carta núm. 237 de la sección III.

Isla de Creta ó Candia (costa N.)

FARO EN CONSTRUCCIÓN EN EL CABO SITIA Ó BABAKIA
(A. a. N., núm. 16/86. Paris, 1892.)

Núm. 115, 1892.—En el cabo Sitia ó Babakia se está construyendo un faro que llevará luz roja y visible á 6 millas. Dicho cabo está en la parte E. de la costa N. de la isla de Candia.

Un nuevo aviso dará á conocer los caracteres de esa luz y su posición.

Cuaderno de faros núm. 83.
El Director, MANUEL PASQUÍN.

Núm. 24.—3 FEBRERO 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

GOLFO DE MÉJICO

Méjico.

INSTRUCCIONES SOBRE LOS MUELLES DE TAMPICO
(A. a. N., núm. 16/87. Paris, 1892.)

Núm. 116, 1892.—Según el aviso publicado por el director de los trabajos del puerto de Tampico, los dos muelles de este puerto, en construcción, tendrán cada uno 300 metros próximamente de longitud.

Las escolleras de los muelles se han construido durante el año de 1891 en una longitud de unos 180 metros, existiendo en sus extremidades una profundidad de 9 metros en lugar de la de 3 que existía antes en ese sitio.

Desde la construcción de los muelles, el calado ha aumentado mucho.

Carta núm. 113 de la sección IX.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Chile.

INSTRUCCIONES SOBRE EL PUERTO DEL CORRAL.
VALIZAMIENTO DEL BANCO TRES HERMANAS (VALDIVIA).
(A. a. N., núm. 16/88. Paris, 1892.)

Núm. 117, 1892.—Según comunicación del Capitán de navío M. Gourdon, Comandante del crucero *Champlain*, los fondos entre la punta Choracomayo y la punta Laurel quedarán en 14 metros; en las sondas que ha hecho el *Champlain*, en aquellos sitios, no ha encontrado el fondo de 5,5 metros indicado en las cartas á cable y medio al NE. de la punta Laurel, ni el de 4,2 metros indicado á un cable al E. de esa punta en el plano del puerto del Corral.

El valizamiento del banco *Tres Hermanas* no se compone en la actualidad más que de las dos valizas núm. 1 y núm. 3. Las otras valizas, así como todas las boyas indicadas en las cartas, no existen ya.

Existen al pie de los antiguos fuertes dos boyas rojas de amarre para los buques de la Compañía Sudamericana.

Carta núm. 249 de la sección VII.

CAMBIO DEL SEMÁFORO DE LA PUNTA NIEBLA (ENTRADA DEL RÍO VALDIVIA).

(A. a. N., núm. 16/89. Paris, 1892.)

Núm. 118, 1892.—Según comunicación del Capitán de navío M. Gourdon, Comandante del crucero *Champlain*, el semáforo de la punta Niebla no está ya en la punta culminante de Niebla.

Se ha establecido al N. de la batería de Niebla al lado y al NE. de la luz de la punta Niebla.

Carta núm. 249 de la sección VII.

MAR MEDITERRÁNEO

Archipiélago.

INSTRUCCIONES SOBRE LA LUZ DE LA PUNTA KATCHOUNY (ISLA DE SAMOS).

(A. a. N., núm. 17/90. Paris, 1892.)

Núm. 119, 1892.—Según comunicación del Comandante del buque de guerra austrohúngaro *Nautilus*, la luz de la punta Katchouny se encuentra en la cabeza del rompeolas en construcción y que en la actualidad tiene una longitud de 87 metros. Esa luz es fija roja en todo el horizonte y no roja hacia fuera y blanca hacia el puerto, como indican los cuadernos de faros.

Cuaderno de faros núm. 83. Carta 561 de la sección III.

MAR ADRIÁTICO

Montenegro.

LUZ DE PUERTO EN ANTIVARI.

(A. a. N., núm. 17/91. Paris, 1892.)

Núm. 120, 1892.—Una luz fija roja visible á unas 3 millas, se enciende en la cabeza del muelle de la aduana de Antivari, á unos 6 cables $\frac{1}{10}$ al S. 72º E. de la luz de la punta Solovica.

Cuaderno de faros núm. 83. Carta 154 de la sección III.

GOLFO DE MEJICO

Estados Unidos.

DESTRUCCIÓN DE LA VALIZA INTERIOR DEL ARRECIFE HORSE SHOE, EN LA PROXIMIDAD DE LOS CAYOS CEDAR (FLORIDA).

Núm. 121, 1892.—La valiza interior del arrecife Horse ha sido destruída en Noviembre de 1891 y no será restablecida. El Director, MANUEL PASQUÍN.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES
VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858

NÚMERO 2.087

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y Provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan, hoy su equivalente en las de la del 4 por 100.

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Pesetas. Cts.
------------------	---------------	--	--------------------------

PROVINCIA DE AVILA

225.382	Villamayor anejo Muñosancho.....	Junio 1878..	136
225.383	Idem.....	Sept. 1878..	480'24
225.384	Idem.....	Junio 1879..	352'08

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Pesetas. Cts.
225.385	Idem.....	Agosto 1879.	616'24
225.386	Idem.....	Junio 1880..	136
225.387	Idem.....	Sept. 1880..	832'32
225.388	Idem.....	Junio 1881..	488'08
225.389	Idem.....	Sept. 1881..	460'24
225.390	Idem.....	Mayo 1882..	136
225.391	Idem.....	Agosto 1882.	480'24
225.392	Idem.....	Mayo 1883..	136
225.393	Idem.....	Sept. 1883..	480'24
225.394	Idem.....	Agosto 1884.	480'24
225.395	Idem.....	Sept. 1885..	480'24

PROVINCIA DE SALAMANCA

225.396	Palacios de Salvatierra	Abril 1874..	28.798'08
225.397	Idem.....	Abril 1875..	5.846
225.398	Idem.....	Mayo 1876..	5.846
225.399	Idem.....	Mayo 1877..	5.846
225.400	Idem.....	Mayo 1878..	5.846
225.401	Idem.....	Mayo 1879..	5.846
225.402	Idem.....	Abril 1880..	5.846
225.403	Villagonzalo.....	Junio 1874..	1.696
225.404	Idem.....	Junio 1875..	848
225.405	Idem.....	Julio 1876..	848
225.406	Idem.....	Junio 1877..	848
225.407	Idem.....	Junio 1878..	848
225.408	Idem.....	Junio 1879..	848
225.409	Idem.....	Junio 1880..	848
225.410	Idem.....	Mayo 1881..	848

Madrid 30 de Enero de 1892.—El Interventor general, A. G. de la Peña.

Dirección general de la Deuda pública.

MES DE NOVIEMBRE DE 1891

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Sr. Director general en 8 de Febrero de 1892.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS
10	Títulos y residuos de Deuda sin interés procedente del Personal; por capitales, 3.865'60 pesetas.
4	Títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales, 2.000 pesetas.
1	Residuo de id. id. id.; por capitales, 141'56 pesetas.
5	Títulos de Deuda interior amortizable de segunda clase; por capitales, 58.750 pesetas.
1.922	Nueve décimos del empréstito de 175 millones de pesetas; por capitales, 10.532 pesetas
269	Residuos de id. id. id.; por capitales, 2.184 pesetas.
54	Láminas de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable; por capitales, 330.743'29 pesetas; por intereses, 281.533'97; total, 612.277'26 pesetas.
2	Láminas de Deuda sin interés; por capitales, 5.083'26 pesetas.
1	Lámina de Deuda provisional; por capitales, 5.565 pesetas.
5	Documentos interinos de capital transferible al 4 por 100; por capitales, 2.447'06 pesetas; por intereses, 1.052'28; total, 3.499'34.
6	Certificaciones de Deuda consolidada no transferible al 5 por 100; por capitales, 35.706'26 pesetas; por intereses, 8.374'52; total, 44.080'78 pesetas.
2.279	Por capitales, 457.018'03 pesetas; por intereses, 290.960'77; total, 747.978'80 pesetas.

AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES

11	Títulos de renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1870; por capitales, 3.500 pesetas.
5	Títulos de id. id. id., emisión de 1880; por capitales, 18.500 pesetas.
18	Residuos de id. id. id.; por capitales, 1.142'95 pesetas.
286	Títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 449.900 pesetas.
49	Residuos de id. id. id.; por capitales, 11.511'50 pesetas.
4	Inscripciones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 387.278'32 pesetas.
9	Inscripciones de id. id. id.; por capitales, 366.000 pesetas.
1	Inscripción de id. id. id.; por capitales, 13.928'72 pesetas.
4	Inscripciones de Particulares y Colectividades; por capitales, 72.153'27 pesetas.
387	Por capitales, 1.323.914'76 pesetas.

RESUMEN

2.279	Amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales, 457.018'03 pesetas; por intereses, 290.960'77; total, 747.978'80 pesetas.
387	Idem por conversiones; por capitales, 1.323.914'76 pesetas.
2.666	Por capitales, 1.780.932'79 pesetas; por intereses, 290.960'77; total, 2.071.893'56 pesetas.

Madrid 8 de Febrero de 1892.—El Tesorero, Tomás de Lara = Conforme. = El Contador general, P. O., Eligio de Palomino. = V.º B.º = El Director general, Goicoerrotea.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general durante el mes de Enero último por los conceptos que á continuación se expresan.

INSCRIPCIONES NOMINATIVAS DEL 4 POR 100 EMITIDAS

Número de las inscripciones.	CONCEPTOS	CORPORACIONES	PROVINCIAS	CAPITAL — Pesetas.
13.367	Propios.....	Ayuntamiento de Almonte.....	Huelva.....	524.258'28
13.368	Idem.....	Idem de Frades.....	Coruña.....	2.573'09
13.369	Idem.....	Idem de Villanueva de los Castillejos..	Huelva.....	48.635'20
13.370	Idem.....	Idem del Puerto de la Cruz de Orotava.	Canarias....	2.408'43
13.371	Idem.....	Idem de Valtierra de Río Pisuerga....	Burgos.....	663'38
13.372	Idem.....	Idem de Frades.....	Coruña.....	497
13.373	Idem.....	Idem de Huétor Tajar.....	Granada....	2.360'71
13.374	Idem.....	Idem de Corte Concepción.....	Huelva.....	4.182'80
13.375	Idem.....	Idem de Sgea.....	Logroño....	265'89
1.695	Instrucción pública....	La Obra pía fundada por Pedro Montero en Miedes y Romanillos para estudiantes	Guadalajara.	1.803'99
1.696	Idem.....	Seminario Conciliar de Ciudad Rodrigo en Salamanca.....	Madrid.....	30.247'61
1.952	Particulares y Colectividades intransferibles.....	Colegio nacional de Sordomudos y ciegos.....	Idem.....	1.500
655	Particulares y Colectividades transferibles....	D. Pablo Gómez y Deza.....	Idem.....	21.875
656	Idem.....	Ayuntamiento de Cantavieja.....	Teruel.....	2.789'09
657	Idem.....	El menor D. José María Unceta y Berriozabal.....	Madrid.....	10.937'50
4.868	Beneficencia.	Hospital de Magallón.....	Zaragoza....	8.500
4.869	Idem.....	Hospital de Beneficencia de Nogales de Roa.....	Burgos.....	731'20
4.870	Idem.....	Memoria de Doña Blanca Lacerda para dotar huérfanos en Cifuentes.....	Guadalajara.	1.023'93
4.871	Idem.....	Hospital de Alquezar.....	Huesca.....	231'43
4.872	Idem.....	Beneficencia de Aldea del Fresno.....	Madrid.....	246'05
4.873	Idem.....	Patronato de San Lorenzo del Escorial por bienes del Patrimonio en Avila..	Idem.....	170.074'19
4.874	Idem.....	Legado de D. Custodio Miguel Lezcano.	Zaragoza....	6.121'28
TOTAL.....				841.926'03

Conversiones.

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	Efectos. — Pesetas.	Metálico — Pesetas.
2 Obligaciones de ferrocarriles anteriores á 1874, números 82.243 y 244.....	1.000	1 Título del 4 por 100 interior, serie A, número 122.973, y un residuo núm. 34.786, y en metálico 262'50 pesetas.....	875	262'50

CRÉDITOS AMORTIZADOS

23 Inscripciones no transferibles del 4 por 100, números 564, 573, 575, 609, 626, 2.631, 3.087, 4.507 y 508, 5.328, 6.184, 8.047, 8.846, 10.361, 10.561, 12.030, 13.261, 13.269, 13.278 á 281 y 13.300.....	434.657'95
48 Residuos de renta perpetua al 4 por 100 interior, números 7.144, 8.334, 730, 10.467, 14.515, 522, 733, 15.622, 846, 16.069, 142, 661, 848, 989, 17.236, 19.483, 22.418, 687, 839, 924, 31.439 y 40, 32.465, 34.269, 532, 37.491, 941, 38.023, 379, 473, 509, 571, 586 y 87, 612 al 14, 620, 707, 735, 741, 764 y 65, 767, 773, 781 y 82.....	12.513'79
12 Idem del 3 por 100 interior, números 3.617, 47.514, 48.166, 64.506, 123.284, 124.801, 127.809, 135.221, 144.272, 273, 328, 147.475.....	1.144'44
2 Títulos de Deuda pública de España, pagadera en París al 5 por 100, números 36.939 y 38.898.....	2.160
17 Idem de Deuda sin interés de 1843; 11 serie A, núms. 2.903, 9.722 á 724, 18.573, 759, 761, 32.132, 133, 39.114, 47.968; 3 serie B, números 4.294, 5.585, 6.896; 1 serie C, núm. 8.186; 2 serie D, números 7.792, 9.334, y 9 residuos números 7.437 á 439, 9.444, 9.763, 9.928, 17.317, 29.036 y 30.069.....	19.523'85
1 Idem de la Deuda del 3 por 100 de 1880, serie A, núm. 71.970.	1.000
5 Idem de la Deuda sin interés del Personal, serie A, números 159.311, 162.511 á 513, 213.061, y 2 residuos, números 92.188 y 115.216.....	1.321'74
6 Idem de renta pública al 4 por 100 interior; 3, serie A, números 34.701 á 703; 2, serie C, números 11.384 y 11.759; 1, serie F, núm. 10.344.....	61.500
TOTAL.....	534.821'77

Pesetas.

CRÉDITOS EMITIDOS

113 Idem id. id.; 26 serie A, núms. 122.975 á 77, 122.985 á 123.007; 7, serie B, números 33.687 á 693; 80, serie C, núms. 46.449 á 528, y 18 residuos, núms. 38.789, 38.798 á 38.814.....	434.657'95		
23 Idem id. id., serie A, números 123.008 al 123.032.....	12.500		
1 Idem id. id., serie A, número 122.984, y en metálico 189 pesetas 61 céntimos..	500	189'61	
1 Idem id. id., serie A, número 122.978, y 2 residuos, números 38.790 y 91.....	712'64		
5 Idem id. id.; serie A, números 122.979 á 983, y 6 residuos números 38.792 á 797..	3.800'09		
1 Residuo id. id., número 38.815.....	437'50		
Amortizados por subasta celebrada en 31 de Diciembre de 1891...			
Para su conversión en inscripciones intransferibles.....			
TOTAL.....	453.492'18	452'11	

Canjes.

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	Efectos. — Pesetas.	Metálico — Pesetas.
26 Resguardos que comprenden 95 recibos, y 80 residuos del empréstito de 175 millones de pesetas presentados con facturas números 10.989 al 10.997, importando la décima parte que se amortiza la suma de...	184'17	4 Resguardos números 10.931 al 10.939, representativos de la décima parte del valor nominal de los recibos y residuos, importantes por capital é intereses la suma de.....		189'66

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1889. Madrid 9 de Febrero de 1892.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Autorizada por Real orden de esta fecha la apertura al servicio público del nuevo balneario de Ponferrada, en la provincia de León, se anuncia la vacante de su Dirección á los efectos del vigente Reglamento de baños y aguas mineromedicinales y á los del concurso de Médicos Directores que ha de celebrarse el día 22 del mes actual.

Madrid 10 de Febrero de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

Relación de las cruces de la Orden civil de Beneficencia concedidas durante el cuarto trimestre del año último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 10 de Julio de 1867.

En 20 de Octubre de 1891 se le concedió á D. Hermenegildo Panquez Pérez la cruz de tercera clase.

En 28 de Noviembre de 1891 á D. José Díaz Guzmán la ídem de segunda íd.

En 28 de ídem íd. á D. Emilio Frank Bemlien la ídem de tercera íd.

En 28 de ídem íd. á D. Lázaro Somoza Alonso la ídem de segunda íd.

En 2 de Diciembre de 1891 á D. Marcelino García Hernández la ídem de tercera íd.

En 2 de ídem íd. á D. Juan Villanueva Sánchez la ídem de íd. íd.

En 2 de ídem íd. á D. Joaquín Cortés Santiago la ídem de ídem íd.

En 2 de ídem íd. á D. Manuel Martínez Reyes la ídem de ídem íd.

En 4 de ídem íd. á D. Joaquín Badía y Andra la ídem de ídem íd.

En 4 de ídem íd. á D. Lorenzo Cordomi y Puig la ídem de ídem íd.

En 7 de ídem íd. á D. José Martín Zamora la ídem de ídem íd.

En 11 de ídem íd. á D. José Beltrán Amina la ídem de ídem íd.

En 11 de ídem íd. á D. José Yáñez Pérez la ídem de ídem íd.

En 11 de ídem íd. á D. Francisco Montosa Ruiz la ídem de ídem íd.

En 11 de ídem íd. á D. Manuel Mariscal Pozo la ídem de ídem íd.

En 11 de ídem íd. á D. Carlos Alfán de Rivera la ídem de ídem íd.

En 11 de ídem íd. á D. Francisco de Paula Jiménez la ídem de ídem íd.

En 11 de ídem íd. á D. Miguel Romero Lacalle la ídem de ídem íd.

Madrid 1.º de Febrero de 1892.—El Jefe de la Sección, Carlos Frontaura.—V.º B.º—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado 6.º

A los efectos del art. 8.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, esta Dirección general hace público el Tribunal de oposiciones á las 33 plazas de Ayudantes de tercer grado, vacantes en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Dicho Tribunal ha quedado definitivamente formado de la manera siguiente:

Presidente, D. Santos María Robledo, Consejero de Instrucción pública; Vocales, D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, Inspector del Cuerpo; D. Miguel Velasco y Santos, Jefe de primer grado; D. Cayo Ortega y Mayor, Catedrático de la Escuela de Diplomática; D. Vicente Barrantes, Académico, y D. Juan Pérez de Guzmán y D. Adolfo Herrera, en concepto de personas extrañas al Cuerpo y de reconocida competencia.

Los opositores son: D. Ignacio Olavide y Carrera, D. Carlos Martínez de Ubago y Martín, D. Acisclo Muñoz Vigo, D. Leoncio Arturo González y Bernaldo de Quirós, D. Valentín Medrano Marañón, D. Manuel Galindo y Alcedo, D. Tomás de las Heras y Dispierto, D. José A. Díaz y Rodríguez, D. Emilio Sánchez Vera, D. Santiago Escudero y Blasco, D. Jesús de la Plaza y Flores, D. Pedro Sánchez y Viejo, D. Enrique Rodríguez y Jiménez, D. Pascasio López Zaruolo, D. Julio Iglesias y Martín, D. Juan Francisco Martín del Amo, D. Francisco P. Ribes Marzo, D. Julio Otero y Valentín, D. Martiniano Martínez Ramírez, D. Salvador Díez Moscoso, D. Eusebio Mochales y Tauriz, D. Vicente Llorens y Asensio, D. Ignacio Calvo y Sánchez, D. Francisco Torrecilla y García, D. Vicente Ferraz y Turmo, D. Ramón Robles Rodríguez, D. Diego Marín y López, D. Baldomero Díez y Lozano, D. Juan de Ramón y López Bago, D. Nicolás Die-

guez y Díaz, D. Enrique Arderiu Vallo, D. José Sidro y García, D. Isidoro Fernando Nuez y Villarroja, D. José del Barco y Rubiales, D. Simón del Castillo y Úrniza, D. Juan Bautista Martínez de la Peña, D. José Antón y González, D. Isidoro Vicente Fernández Vidaurreta, D. Luis Gonzalvo y París, D. Luis Salves y Fernández, D. Ricardo Baroja Inessi, D. Atanasio Laso y García, D. Rafael Montes Díaz, D. Alberto Racaj y Lozano, D. Carlos Lozano y Domínguez, D. Rafael Andrés y Alonso, D. Andrés Jiménez y Soler, Don Cristóbal Espejo Hinojosa, D. Sotero Irazarri y Martínez, D. Federico Larranaga, D. Benito Calvo y Echevarría, Don José Monturiol y Tenorio, D. Carlos del Fresno y Catalina, D. Gabriel Martín del Río y Rico, D. Jesús Guzmán y Martínez, D. Carlos Ossorio y Gallardo, D. Jesús Fernández y Martínez, D. Francisco Peyró Bernabeu, D. Joaquín Santisteban Delgado, D. Manuel Compañy y Vidal, D. Aureliano Alberto García Serrano, D. Teófilo Méndez Polo, D. Constantino Villar y Santano, D. Ricardo Bajo y Cid, D. Carlos Selgas y Domínguez, D. Manuel Guerra Berroeta, D. Luis Polit Julián, D. César Moreno y García, D. Valentín Bote y Donaire, D. Gregorio García Arista y Rivero, D. Pío Vicente de Pinués y Bayona, D. Narciso Sentenach y Cabañas, D. Inocencio Rodríguez Alvarez, D. José María Serrano García, D. Francisco Segura y Atienza, D. Feliciano González Ruiz, D. Esteban Jiménez de la Flor García, Don Enrique Linares García y D. Juan Morell y Herrera. Todos han justificado su aptitud legal, á excepción de D. Baldomero Díez Lozano, D. Luis Polit Julián, D. José María Serrano García, D. Enrique Linares García, los cuales deben presentar ante el Tribunal, para actuar en las oposiciones, el título ó certificación de haber aprobado los ejercicios de grado y las certificaciones de nacimiento y de buena conducta; D. José A. Díaz y Rodríguez, D. Simón del Castillo, D. Benito Calvo y Echevarría, D. Teófilo Méndez Polo, D. Constantino Villar y Santano, que tienen que presentar, igualmente, las certificaciones de nacimiento y buena conducta; D. Andrés Jiménez y Soler, D. Aureliano Alberto García Serrano, á quienes falta la certificación de buena conducta, y D. Narciso Sentenach y Cabañas, que debe presentar también la certificación de nacimiento. De no presentar ante el Tribunal los expresados documentos, se tendrá á los interesados por decaídos de su derecho.

Con arreglo al citado art. 8.º del decreto de 13 de Septiembre de 1886, no se admitirá recusación alguna que no se halle debidamente justificada ó fundada en alguna de las causas reconocidas por el derecho común, según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1880.

Madrid 10 de Febrero de 1892.—El Director general, J. Díez Macuso.

A los efectos del art. 8.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886 se hace público que el Tribunal de oposiciones nombrado para proveer una cátedra de Matemáticas en los Institutos de Barcelona, Guadalajara y Orense, y las dos de la misma asignatura en el de Casariego de Tapia, ha quedado definitivamente constituido en esta forma:

Presidente, D. Mariano Carderera, Consejero de Instrucción pública; Vocales, D. José Ceruelo, D. Enrique Jiménez de Castro, D. Felipe Mosquera, D. Rafael Alvarez Sereix, D. José Asensio y D. Alberto Segovia, y suplentes D. Eugenio Guallart y D. Vicente Pitaluya.

Los opositores á dichas cátedras son: D. José María Alvarez Vijande, D. José Alsina Serrat, D. Eduardo Alcobé y Arenas, D. Saturnino Azorí y Pardo, D. José de Ajuria é Iñurritegui, D. Manuel Burillo de Santiago, D. Eduardo Boza y Obejero, D. José María Bartrina y Capella, D. José de Bustos Miguel, D. Rosario Bornás y Biurrun, D. Angel Berenguer y Ballester, D. Zoilo Ladislao Cabetas Argachal, D. Juan José Camacho y Sanjurjo, D. Mariano Cuesta Bragado, D. Francisco Correa y Ramirez, D. Juan Domínguez Berrueta, D. Enrique Díaz Pardo y Ugalde, D. Joaquín Espluga y Sancho, D. Segundo Enciso y Arzo, D. Enrique Fernández Echevarría, D. Ezequiel Fernández y García, D. Elifeo Fernández García, D. Joaquín Flórez y Calvo, D. Juan Gómez Quintana, D. Francisco Garzán Sevillano, D. Francisco Gómez García, D. Manuel García Noguerol, D. Fermín Jimeno Oliver, D. Antonio García y García, D. Guillermo Hernández de la Magdalena, D. Joaquín Izquierdo y Sánchez, D. Santiago Heydeck, D. Francisco Irigoyen y Ardanaz, D. Antonio Ibor y Guardia, D. Antonio Llops Dabón, D. Pedro José Lliteras y Durán, D. Antonio Llardent y Esmet, D. Luis de Marbés y de Cusa, D. Antonio Márquez Calvente, D. José Miró y Mateo, D. Manuel Martí Sanchiz, D. Miguel Monturño y Gallarza, D. Juan Simón y Mayorga, D. Silverio Méndez y Rodríguez, D. Vicente Miragall y Fabra, D. Vicente Pitaluya y García, D. Martín Pastells y Papell, D. Alejandro Pontes y Fernández, D. Bartolomé Pons y Meri, Calixto Pérez Sancho, D. José Ruiz Castizo y Ariza, D. Primitivo Rodríguez Luengo, D. José Rius y Casas, D. Eusebio Sánchez Ramos, D. Antonio Suárez Chigliuse, D. Ignacio Suárez y Somonte, D. Emilio Sorrosal Valero, D. Severo Simavilla y Sagastibelza, D. Teodoro Sabrás y Causapé, D. Juan Arturo Serra Panigua, D. Atilano Alejandro Vízcaya y Conde y D. Luis Vives y Casademont, Madrid 6 de Febrero de 1892.—José Díez Macuso.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Programa y pliego de condiciones para la ejecución de una esfinge que se ha de colocar en la fachada á la calle de Serrano del edificio destinado á Biblioteca y Museos nacionales en esta Corte.

PROGRAMA

1.º Se abre concurso público entre escultores españoles para la ejecución en bronce estatuario de una esfinge, que tendrá las dimensiones propuestas por el Arquitecto Director y aprobadas por la Superioridad, y se remunerará con sujeción á lo establecido en la Memoria del citado Arquitecto, que forma parte del proyecto aprobado por Real decreto de 13 de Julio de 1886.

2.º Se colocará en la fachada que mira á Oriente, ó sea á la calle de Serrano, y estará inspirada en los mejores modelos de las representadas en las antiguas monedas españolas; su plinto ó base tendrá un frente de un metro de ancho y un fondo de tres metros 80 centímetros, y la altura de la esfinge con el plinto será de dos metros cinco centímetros. El precio asignado á la misma es el de 15.000 pesetas.

CONDICIONES

1.ª La esfinge se ejecutará en bronce estatuario de la mejor clase.

2.ª Los escultores que aspiren á ejecutarla deberán presentar en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el plazo de dos meses, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID de la presente convocatoria, un boceto que en todos sus pormenores dé idea clara de su composición, á escala de la cuarta parte del tamaño de ejecución.

Todos los bocetos llevarán al pie el nombre de sus autores, y éstos deberán presentar también una sucinta Memoria.

3.ª La Academia se reserva el desear los bocetos que no conceptúe dignos de ser aprobados ó que no se ajusten estrictamente en su presentación á las bases de la convocatoria.

4.ª Los individuos de número de la clase de Profesores de la Sección de Escultura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que presenten boceto á concurso para la ejecución de la esfinge no podrán formar parte de las Comisiones ó Ponencias que este Cuerpo artístico pueda designar para el examen de los referidos bocetos, ni asistir á las sesiones en que se haya de deliberar acerca de su mérito.

5.ª El boceto que merezca la aprobación de la Academia, que ésta comunicará por escrito á su autor, será ampliado por éste á modelo perfectamente estudiado al tamaño de ejecución, para colocarlo en el sitio á que se le destina, donde será juzgado de nuevo por la Academia, que podrá hacer á su autor las observaciones que tenga por conveniente, las que serán debidamente atendidas por aquél.

El plazo concedido al escultor para presentar el modelo definitivo en su sitio será de tres meses, contados desde el día en que se le comunique la aprobación del boceto.

6.ª El modelo definitivo de la obra escultórica, así como la terminación de ésta, fundida en bronce estatuario, se ejecutará precisamente en Madrid, bajo la inmediata inspección de la Academia de San Fernando, dejando, sin embargo, en libertad al artista para que la haga fundir donde tenga por conveniente, siempre con la garantía de una casa respetable.

7.ª La esfinge, completamente terminada y en disposición de ser colocada en obra, se entregará en la Dirección facultativa del edificio, antes del día 15 de Septiembre del corriente año, para que, en Octubre siguiente, fecha señalada para la inauguración de aquél y para la solemnidad del cuarto centenario del descubrimiento de América, pueda aparecer la obra escultórica colocada en el sitio á que se la destina, si fuere posible.

8.ª Es obligación del escultor que obtenga el premio, el entregar colocada la obra en el lugar á ella destinado en el edificio, después de examinada por la Academia. Para la colocación el Estado le dará preparados los andamios y le facilitará las máquinas, aparejos, útiles y herramientas necesarias para elevarla y los materiales para el recibido; siendo sólo de cuenta del escultor el asiento y repasado de su obra.

9.ª El escultor que se encargue de hacer la esfinge deberá firmar un documento en que consigne hallarse conforme con estas condiciones y con el valor asignado á aquélla, comprometiéndose á ejecutarla á todo coste y riesgo.

10. El pago de la obra escultórica á que se refiere el presente programa se verificará en tres plazos iguales, en esta forma:

El primero, luego de aprobado por la Academia el modelo definitivo.

El segundo, al hallarse fundida la esfinge, después que la Academia haya reconocido si la calidad del bronce es la determinada en la cláusula 1.ª de este pliego de condiciones, y si las dimensiones de la esfinge son las fijadas en el programa.

El tercero y último plazo, quince días después de entregar la obra colocada en su sitio y completamente terminada.

Para recibir cada uno de estos plazos deberá el escultor presentar un certificado del Arquitecto Director de la construcción en el que haga constar haberse cumplido todas las bases y condiciones establecidas en el programa y pliego de condiciones.

11. Los escultores que deseen examinar el lugar ó sitio que en el edificio ha de ocupar la obra escultórica ó necesiten adquirir datos ó noticias para la formación del boceto y modelo, podrán dirigirse al estudio del Arquitecto Director de la construcción del mismo, el cual se las facilitará.

Madrid 11 de Febrero de 1892.—El Secretario general, Siméon Avalos.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención puestas en práctica, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1891. (1)

9.221. La Sociedad Grusonwerk, patente de invención por veinte años por un mecanismo para facilitar el movimiento de la cuña de cierre en los cañones que se cargan por la culata.

Expedida en 6 de Abril de 1889.

Acreditada la práctica en 11 de Octubre de 1891.

9.227. D. José Cano Severini, patente de invención por veinte años por un procedimiento químico, fabricación del licor coco del Perú ó eucaliptus.

Expedida en 2 de Abril de 1889.

Acreditada la práctica en 27 de Noviembre de 1891.

9.235. D. Pedro Sanz Milla, patente de invención por veinte años por un procedimiento de elaboración de betún Sanz para el calzado de pieles blancas.

Expedida en 8 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

9.239. D. José Giró, patente de invención por veinte años por el resultado industrial nueva cadenilla rizada.

Expedida en 28 de Marzo de 1889.

Acreditada la práctica en 9 de Octubre de 1891.

9.246. D. Giuseppe Perelli-Minetti, patente de invención por veinte años por recipientes impermeables para envases de uvas prensadas ó sin prensas de granos, harinas y frutos, de materias líquidas, semilíquidas ó sólidas, aplicables á los vagones de ferrocarril ú otros vehículos ordinarios empleados en la locomoción terrestre, marítima ó fluvial, pudiendo también servir como recipiente para la fermentación del mosto.

Expedida en 2 de Abril de 1889.

Acreditada la práctica en 4 de Noviembre de 1891.

9.255. Mr. Louis Demau, patente de invención por veinte años por una cubeta lavadora y despegadora.

Expedida en 3 de Abril de 1889.

Acreditada la práctica en 9 de Octubre de 1891.

2.277. Mr. E. Correns, patente de invención por veinte años por mejoras en los acumuladores.

Expedida en 15 de Abril de 1889.

Acreditada la práctica en 11 de Octubre de 1891.

9.281. Mr. Samuel Lecebury, patente de invención por diez años por un aparato destinado á elevar los objetos pesados, y con especialidad los proyectiles.

Expedida en 15 de Junio de 1889.

Acreditada la práctica en 9 de Octubre de 1891.

9.286. D. Domenico Robbiati, patente de invención por diez años por un procedimiento para fabricar mecánicamente botones de asta.

Expedida en 11 de Abril de 1889.

Acreditada la práctica en 4 de Noviembre de 1891.

9.290. D. José Trobat y Cuquerella, de Valencia, patente de invención por veinte años por un procedimiento de ebullición y sequeo por calefacción para construir dobladas orquillos, capotas, camones, timoneros y cabezales del juego delantero de las ruedas de carruajes.

Expedida en 13 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 14 de Diciembre de 1891.

9.295. Mr. Charles Albert Hughii, patente de invención por veinte años por mejoras en los generadores de vapor.

Expedida en 15 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 9 de Octubre de 1891.

9.309. Los Sres. Emerson (Jaime Ezequiel) y Midgely (Tomás), patente de invención por veinte años por un perfeccionamiento en la fabricación de correas y mangueras de alambre.

Expedida en 4 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 6 de Noviembre de 1891.

9.314. Mr. Lewis Hoperaft, patente de invención por veinte años por un nuevo horno de parrillas, alimentado, removido y limpiado automáticamente.

Expedida en 20 de Abril de 1889.

Acreditada la práctica en 27 de Noviembre de 1889.

9.325. Los Sres. Henry Francis Taylor y William Peddie Struve, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para cubrir ó forrar con estaño, plomo ú otros metales ó aleaciones.

Expedida en 14 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 4 de Noviembre de 1891.

9.327. Los Sres. Wladimir Schewelin y Peter Mindovsky, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la preparación de las fibras vegetales por medio de los residuos ácidos y alcalinos de la preparación de la nafta.

Expedida en 6 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 9 de Octubre de 1891.

9.330. D. Hipólito Le Loutre y D. Pedro Alfredo de Gozon, patente de invención por veinte años por un aparato protector automático de los trenes que corren por vías sencillas ó dobles.

Expedida en 15 de Abril de 1889.

Acreditada la práctica en 9 de Octubre de 1891.

9.333. Los Sres. D. Wladimir Schevelin y D. Peter Mindovsky, patente de invención por veinte años por un procedimiento para limpiar y blanquear sustancias fibrosas y fijar en ellas sustancias orgánicas colorantes.

Expedida en 15 de Abril de 1889.

Acreditada la práctica en 9 de Octubre de 1891.

9.338. Mr. Samuel Edwar Haskin, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para vulcanizar (preparar) la madera.

Expedida en 6 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 9 de Octubre de 1891.

9.345. Mr. Pierre Kolgrafi, de Bruselas, patente de invención por veinte años por una traviesa metálica para ferrocarriles y tranvías.

Expedida en 9 de Julio de 1889.

Acreditada la práctica en 14 de Diciembre de 1891.

9.351. La Corporación Patent Rivet Company, patente de invención por cinco años por mejoras en los aseguradores de tuercas.

Expedida en 15 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 4 de Noviembre de 1891.

9.360. Mr. Charles Cheswright, patente de invención por veinte años por mejoras en la maquinaria ó aparatos para perforar los costados de las cápsulas de botellas y otros receptáculos análogos.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

9.366. MM. Van de Plancke Freres, patente de invención por veinte años por una máquina relojes eléctricos con regulador de remontoir automático eléctrico.

Expedida en 15 de Abril de 1889.

Acreditada la práctica en 9 de Octubre de 1891.

9.380. D. Alejandro Stanley Elmore, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los medios y aparatos empleados para la deposición elástica de los metales.

Expedida en 20 de Abril de 1889.

Acreditada la práctica en 9 de Octubre de 1891.

9.382. La Sociedad Geneste Herscher y Compañía, patente de invención por veinte años por un aparato para verificar la disolución inmediata de las inmundicias y sus evacuaciones sin transporte ni permanencia en habitación.

Expedida en 30 de Abril de 1889.

Acreditada la práctica en 9 de Octubre de 1891.

9.391. D. Carlos Augusto Johansson, patente de invención por diez años por un procedimiento especial para extraer la manteca de la leche.

Expedida en 20 de Abril de 1889.

Acreditada la práctica en 9 de Octubre de 1891.

9.373. El Sr. Conde de Sparre (D. Pedro Ambjorn), patente de invención por veinte años por un nuevo sistema perfeccionado de cartuchos de guerra y de caza de todos calibres.

Expedida en 20 de Abril de 1889.

Acreditada la práctica en 11 de Octubre de 1891.

9.398. Mr. Bogdan Hoff, patente de invención por veinte años por un aparato llamado aparato universal de rectificación para fabricar productos químicos ó tecnológicos líquidos al estado de pureza mediante una sola rectificación.

Expedida en 20 de Abril de 1889.

Acreditada la práctica en 9 de Octubre de 1891.

9.399. Mr. Jorge Washington Newton Jort, de New York, patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en las máquinas de escribir.

Expedida en 11 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 14 de Diciembre de 1891.

9.423. Mr. Hiran Stevens Maxim, de Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para carburar gas.

Expedida en 27 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

9.424. D. José Roch y Ametller, de Blanes (Gerona), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en el calzado con suela de madera.

Expedida en 3 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

9.440. Mr. León Lomze, patente de invención por veinte años por una lámpara de gas automoderatriz intensiva denominada lámpara Ezmós.

Expedida en 1.º de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 4 de Noviembre de 1891.

9.443. D. Enrique Bollmani Condry, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en la fabricación del albayalde.

Expedida en 3 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 3 de Octubre de 1891.

9.444. Mr. Martien Jullian y Mr. León Jullian (Gerentes de la razon social Jullian Freres), patente de invención por veinte años por el procedimiento industrial azufre al hidrato de bióxido de cobre precipitado.

Expedida en 1.º de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 9 de Octubre de 1891.

9.449. MM. Luis María René Dandean y Miguel Darmancier, patente de invención por veinte años por una cerradura rápida y de seguridad para cañones de todos calibres.

Expedida en 25 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 6 de Noviembre de 1891.

9.450. Mr. Guillermo White Jacques, patente de invención por veinte años por perfeccionamiento en las muñecas parlantes.

Expedida en 25 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 4 de Noviembre de 1891.

9.452. La Sociedad Escher Wyss y Compañía, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de hielo en cristales ó bloques transparentes.

Expedida en 1.º de Julio de 1889.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

9.461. D. Cayetano Giussani, patente de invención por veinte años por un nuevo freno de reacción atmosférica, sistema Giusani.

Expedida en 25 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 11 de Octubre de 1891.

9.471. Mr. David John Morgano, patente de invención por veinte años por perfeccionamiento en las garniciones metálicas.

Expedida en 22 de Julio de 1889.

Acreditada la práctica en 27 de Noviembre de 1891.

9.484. Mr. Fhorsten Nordenfelt, patente de invención por veinte años por mejoras en mecanismos disparadores eléctricos para cañones de retrocarga.

Expedida en 13 de Junio de 1889.

Acreditada la práctica en 27 de Noviembre de 1891.

9.485. Mr. George Frederiek Strawzon, patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para distribuir semillas, abonos y otras sustancias sólidas ó líquidas sobre la tierra ó los sembrados.

Expedida en 13 de Junio de 1889.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

(1) Véase la Gaceta de anteayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 10 de Febrero de 1892.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	1	P.....	Sarampión.....	Fuencarral, 13.....	»	29	Varón...	Feto.....	Acuerdo, 15.....	»	
2	Idem.....	10 m.	P.....	Idem.....	Hartzenbusch, 7.....	»	30	Idem.....	Idem.....	Fúcar, 31.....	Judicial.	
3	Idem.....	30 m.	P.....	Idem.....	Velarde, 1.....	»	31	Hembra..	2	P.....	Sarampión.....	Paseo de los Olmos, 1...	»
4	Idem.....	6 m.	P.....	Idem.....	Dos Hermanas, 19.....	»	32	Idem.....	4 m.	P.....	Tos ferina.....	Santa Brigida, 25.....	»
5	Idem.....	39	Casado..	Tuberculosis pulmonar.....	Carretera de Extremadura, 38.....	»	33	Idem.....	2	P.....	Coqueluche.....	Pejoo, 1.....	»
6	Idem.....	28	Idem.....	Idem.....	Hernani, 11.....	»	34	Idem.....	64	Viuda..	Tuberc. pulmonar.	Mancebos, 8.....	»
7	Idem.....	48	Viudo..	Idem.....	Hospital Provincial.....	»	35	Idem.....	64	Idem.....	Insuficiencia mitral	Santa Isabel, 45.....	»
8	Idem.....	26	Soltero..	Idem.....	Morería, 6.....	»	36	Idem.....	2	P.....	Bronquitis capilar.	Jorge Juan, 70.....	»
9	Idem.....	54	Casado..	Insuficiencia mitral	San Bernardo, 11.....	»	37	Idem.....	4 m.	P.....	Idem.....	Doctor Fourquet, 29.....	»
10	Idem.....	22	Soltero..	Endocarditis.....	Marconell, 11.....	»	38	Idem.....	17 m.	P.....	Idem.....	Peña de Francia, 4.....	»
11	Idem.....	10 m.	P.....	Bronquitis capilar.	Embajadores, 35.....	»	39	Idem.....	5 m.	P.....	Idem.....	Ave María, 7.....	»
12	Idem.....	3 m.	P.....	Idem.....	San Bernabé, 8.....	»	40	Idem.....	5 m.	P.....	Idem.....	Costanilla de San Pedro, 4	»
13	Idem.....	13 m.	P.....	Idem.....	Espez y Mina, 4.....	»	41	Idem.....	2 m.	P.....	Idem.....	Calvario, 14.....	»
14	Idem.....	60	Viudo..	Catarro crónico...	Pasión, 11.....	»	42	Idem.....	6 m.	P.....	Idem.....	Preciados, 12.....	»
15	Idem.....	75	Idem.....	Pulmonia.....	Dos Hermanas, 27.....	»	43	Idem.....	3	P.....	Idem.....	Villanueva, 37.....	»
16	Idem.....	70	Soltero..	Apoplejía.....	Hospital Provincial.....	»	44	Idem.....	77	Viuda..	Idem.....	Gobernador, 18.....	»
17	Idem.....	50	Casado..	Hemorr. cerebral.	San Vicente, 65.....	Judicial.	45	Idem.....	4	P.....	Bronquitis pulm.	Libertad, 14.....	»
18	Idem.....	2 m.	P.....	Meningitis cerebral	Escalinata, 9.....	»	46	Idem.....	4	P.....	Pulmonia catarral.	Callejón del Mellizo, 4...	»
19	Idem.....	1 m.	P.....	Debilidad congén.	Inclusa.....	»	47	Idem.....	82	Viuda..	Pulmonia.....	Alcalá, 72.....	»
20	Idem.....	1 m.	P.....	Falta de desarrollo.	Velarde, 15.....	»	48	Idem.....	1	P.....	Pulmonia aguda...	Eguiluz, 3.....	»
21	Idem.....	44	Casado..	Nefritis.....	Duque de Alba, 17.....	»	49	Idem.....	76	Viuda..	Hepatitis crónica.	Hospital del Niño Jesús..	»
22	Idem.....	38	Soltero..	Úlcera gástrica...	Hospital Provincial.....	»	50	Idem.....	63	Casada..	Catarro intestinal	Hospital Provincial.....	»
23	Idem.....	66	Viudo..	Úlcera variolosa...	Idem.....	»	51	Idem.....	7 m.	P.....	Encefalitis aguda.	Paseo de la Florida, 21..	»
24	Idem.....	45	Soltero..	Apoplejía serosa...	Ticiano, 10.....	Judicial.	52	Idem.....	1	P.....	Accidentes.....	Esperancilla, 8.....	»
25	Idem.....	Feto...	Panaderos, 16.....	»	53	Idem.....	4	P.....	Encefalitis.....	Habana, 28.....	»
26	Idem.....	Idem..	Monteleón, 7.....	»	54	Idem.....	43	Casada..	Caquexia cancer.ª.	Carranza, 6.....	»
27	Idem.....	Idem..	Panaderos, 16.....	»	55	Idem.....	Feto...	Hallado en la pradera del Canal	»	
28	Idem.....	Idem..	Mira el Sol, 8.....	»	56	Idem.....	Idem..	Hospital Provincial...	Judicial.	
29	Idem.....	Idem..	»	57	Idem.....	Idem..	Rodas, 20.....	»	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión.....	4	1	5
Tuberculosis.....	4	1	5
Del aparato respiratorio.....	5	13	18
Demás enfermedades en general.....	17	12	29
TOTAL de inhumaciones.....	30	27	57

Madrid 11 de Febrero de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Pontevedra.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha señalado para el día 4 de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación durante el actual año económico, de las carreteras que expresa la nota que á continuación se inserta.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataas.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de una carretera, pues deberán presentarse por separado.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, arreglándose al adjunto modelo, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto de la carretera á que se refiera la proposición, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos previstos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la GACETA del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza y otorgamiento de la escritura, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de veinte días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Pontevedra 29 de Enero de 1892.—El Gobernador, Sabino González Besada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Pontevedra con fecha 29 de Enero de 1892, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para conservación en el actual año económico de la carretera de..... á..... en la parte comprendida dentro de esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la referida carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos.
(Fecha y firma del proponente.)

CARRETERAS

De Barbantiño á Pontevedra, presupuesto de contrata, 7.193'89 pesetas.

De Puente de las Poldras á Pontevedra (Sección de Puente Caldelas á Pontevedra), ídem de íd., 9.560'54 íd. 46—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Fermoselle.—Juan Antonio Martín, Alcalá, 17 triplicado, principal.

Gallarta.—Federico Castillo, Fuencarral, 66, tercero.

Mahón.—Apolinar Lasso, Alcalá, 44.

Oviedo.—Bárbina Elvira Palos, Mayor, 16.

Bilbao.—Germán Santander, Juanelo, 22.

Valencia.—José Pon, San Miguel, 21 triplicado.

Avilés.—Victor Lobo, Arenal, 19 y 21.

Quintanar.—Dionisio Moreno, sin señas.

Valladolid.—Juan Pesquera, lista de Telégrafos.

NORTE

Torrelavega.—Cipriano García, San Vicente, 8, principal.

Salamanca.—Fernando Perez, San Dóbal, 4.

Madrid 12 de Febrero de 1892.—Por el Jefe del Centro, Atanasio Armentía.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 225, del mes anterior, de la Excelentísima Junta de Administración y Trabajos de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comandancia de Marina de Sevilla, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de los materiales y efectos necesarios en la cuarta agrupación con destino á las obras del taller de montaje y cañones, en dos lotes, importantes en total 7.911'50 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en el local que ocupan las oficinas de la Jefatura del ramo de Armamentos del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Sevilla, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de ésta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las Sucursales de provincias en calidad de fianza, la cantidad de 103 pesetas para el primer lote y 293

pesetas para el segundo, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 3 de Febrero de 1892.—El Secretario, Manuel Lucio Villegas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de (1)....., núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle....., número....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm....., de tal fecha) para contratar materiales ó efectos de tal ó cual clase necesarios en el Arsenal de la Carraca, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Sevilla y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 en el lote tal, tantas en el cual, etc.) (todo en letra).
(Fecha y firma del proponente.)

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones. 52—S

En vista de acuerdo núm. 224, del mes anterior, de la Excelentísima Junta de Administración y Trabajos de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comandancia de Marina de Málaga, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de los materiales y efectos necesarios en la cuarta agrupación con destino á la composición del puente nombrado Díaz Herrera, en dos lotes, importantes en total 2.495'77 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en el local que ocupan las oficinas de la Jefatura del ramo de Armamentos del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Málaga, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias en calidad de fianza, la cantidad de 112 pesetas para el primer lote, y para el segundo lote 13 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 1.º de Febrero de 1892.—El Secretario, P. O., Juan Antonio Gener.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de (1)....., núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle....., número....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm....., de tal fecha), para contratar materiales ó efectos de tal ó cual clase necesarios en el Arsenal de la Carraca, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Málaga, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 en el lote tal, tantas en el cual, etc.) (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones. 53—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal provincial de lo Contencioso.

GUADALAJARA

D. Benigno Fraga y Vázquez, Presidente interino de la Audiencia de Guadalajara, y por lo tanto del Tribunal de lo Contencioso de esta provincia.

Hago saber que en este Tribunal y por el Procurador Don Manuel María Valles, en representación de D. Felipe Gómez y D. Francisco Núñez, como Alcalde y Síndico respectivamente del Ayuntamiento de Atienza, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la providencia gubernativa recaída en expediente de igual clase seguida entre el Ayuntamiento de Atienza é Higinio Cabellos, vecino de la misma villa, sobre adeudos de éste como rematante de consumos de 1889, y por la cual se revocan los acuerdos que el Ayuntamiento antedicho tomara en Octubre y Noviembre de 1889 contra citado Cabellos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en el mismo.

Guadalajara 25 de Enero de 1892.—El Presidente interino, Benigno Fraga.—El Secretario, José García Valladares. X—1384

Juzgados militares.

ORENSE

D. José Dato Muruais, primer Teniente, Ayudante del cuadro reclutamiento de la zona militar de Orense, núm. 37, y Juez instructor en la causa instruida contra el soldado del Ejército de Puerto Rico por faltar á la concentración para destino á cuerpo Domingo Reigada Vasalo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Domingo Reigada Vasalo, natural de Enjames, vecindado en Gaudín, Parroquia de San Pedro de Osoño, Juzgado de primera instancia de Verín (de esta provincia), de estado soltero, de oficio labrador, su estatura un metro 630 milímetros, de edad de veintiséis años, y cuyas señas particulares son: pelo rubio, cejas castañas, ojos idem, nariz regular, boca idem, color bueno, barba poca, su frente regular, su aire bueno, su producción buena, sin particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, oficinas del cuadro de reclutamiento, para responder á los cargos que le resulten en la causa que se le instruye por el antedicho motivo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Domingo Reigada Vasalo, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Francisco de esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense á 20 de Enero de 1892.—José Dato. 100—M

SAN SEBASTIAN

D. Fermín Morán y Vallejo, Teniente del cuadro reclutamiento de San Sebastián, núm. 63, y Juez instructor de la sumaria instruida contra el recluta para Ultramar perteneciente á la zona de esta capital y reemplazo de 1886 José María Mendizabal Olarzábal, por el delito de desertión.

Hago saber que en dicha sumaria he acordado se reciba declaración al mencionado recluta, y como se halla ausente en ignorado paradero se le cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente á dar sus descargos en el cuartel de San Telmo de esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den las órdenes para la captura del referido individuo, cuyas señas son las siguientes: edad treinta y dos años, pelo rubio, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color pálido, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna: es hijo de José Antonio y de Josefa Agustina, natural de Beizama, vecindado en Urnieta, perteneciente al partido judicial de esta ciudad. Dado en San Sebastián á 16 de Enero de 1892.—Fermín Morán Vallejo. 123—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por este edicto se cita y llama á Eugenio Bustamante, vecino que se dice ser de Madrid, en la calle del Espino, número 5, cuyas demás circunstancias y paradero de la misma se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto á prestar declaración en la causa

que se instruye en el mismo contra Manuel López Hernández por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Enero de 1892.—Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—465

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Claudio Guijarro y Medina, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con el fin de hacerle cierto requerimiento referente á la causa que se siguió contra el mismo y otro sobre robo; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Alcazar de San Juan á 23 de Enero de 1892.—Antonio Sáenz de Miera.—Por mandado de S. S., Patrocinio Corrales. J—466

ALMADEN

D. Antonio Martín y Lunas, Juez de instrucción de la villa y partido de Almadén.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Josefa Lemos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el día de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de evacuar cierta diligencia ordenada por la Audiencia de lo criminal de Ciudad Real en causa seguida sobre allanamiento de morada; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almadén á 25 de Enero de 1892.—Antonio Martín y Lunas. J—468

D. Antonio Martín y Lunas, Juez de instrucción de la villa y partido de Almadén.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mariano Herranz Azcutia y Francisco Alguacil Bermejo, naturales de Aragoncillo, provincia de Guadalajara, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, ante la Audiencia de lo criminal de Ciudad Real, á usar de su derecho, nombrando Abogado y Procurador que les defiendan y representen en el sumario ya concluso seguido contra los mismos en este Juzgado sobre estafa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almadén á 25 de Enero de 1892.—Antonio Martín y Lunas. J—469

ALORA

D. Aureliano Funes y Yagüe, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de tres chivas y un chivo de las señas que se dirán, que fueron hurtadas la noche del 2 del corriente á D. Cristóbal Torreblanca Trujillo de la venta de Linares, término de Almojía, y encontrados su detención, así como de la persona en cuyo poder se encuentren no comprobando su legítima procedencia.

Dado en la villa de Alora á 21 de Enero de 1892.—Aureliano Funes.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

Señas.

Dos chivas orejicanas con golpe en la oreja derecha, una colorada y dos luceras.

Y un chivo orejicano con las mismas señales.

J—490

BAZA

D. Baldomero Rojas y Salinero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Antonio Rosel Azor, natural y vecino de Caniles, hijo de Juan y Dolores, soltero, de veintisiete años de edad, del campo, de un metro 64 centímetros de estatura, ojos pardos, color moreno, y pelo negro, el cual se fugó de la cárcel de esta ciudad el día 1.º de Septiembre último, con el fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ponerlo á disposición de la Audiencia de este distrito, por quien se reclama.

A la vez ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, se conduzca á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Baza á 15 de Enero de 1892.—Baldomero Rojas y Salinero.—Por su mandado, Joaquín Sánchez Ruiz. J—494

CÁDIZ—DECANATO

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez Decano de los de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho al producto obtenido en la venta verificada por el Sr. Alcalde de esta ciudad de la finca ruinosa situada en la misma y calle de Santa María, núm. 75 antiguo y 15 moderno, para que dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á ejercitar las acciones de que se crean asistidos; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cádiz á 21 de Enero de 1892.—Juan Gordillo y Villalón.—Licenciado Francisco de la Torre. 27—P

COLMENAR VIEJO

D. Florencio Salcedo y Bermejillo, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Alvarez Regueiro, soltero, de treinta y dos años de edad, y á Juan Rodríguez, que vivió en Bellas Vistas, camino de la dehesa de la villa, cuyo actual paradero de ambos se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado ó manifiesten su domicilio al objeto de recibirles declaración; pues así está acordado en causa que se sigue por homicidio contra Emeterio Benavente Hernández.

Dado en Colmenar Viejo á 25 de Enero de 1892.—Florencio Salcedo Bermejillo.—El Escribano, Bartolomé Quintana. J—495

GUADALAJARA

En providencia fecha de hoy del Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado que se haga ofrecimiento de la causa que se instruye en este Juzgado por consecuencia de la muerte de Marcos Prieto, natural de Corpa, ocurrida en Alovera, á su viuda Tomasa Alberi Febrero, por si quiere ser parte en dicha causa, y si renuncia ó no la indemnización que pudiera corresponderle, y que se cite, como se verifica por medio de la presente, á la referida Tomasa y á su hijo José Prieto Alberi, cuyos domicilios se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á rendir declaración; advertidos que de no verificarlo en expresado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 22 de Enero de 1892.—El actuario, García. J—472

GUADIX

D. Nicolás Compani Márquez, Juez de instrucción de esta ciudad de Guadix y su partido, etc.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Uribe Martínez, vecino de Hueneja, alto de cuerpo, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, barba poblada; viste calón corto de paño negro, chaqueta corta de id., calcetas de lana, y alpargatas, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre quebrantamiento de depósito; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo y requiero á todas las Autoridades civiles y demás dependientes de policía judicial que tengan noticia del paradero de Uribe Martínez, procedan á su prisión, conduciéndolo á esta cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Guadix á 19 de Enero de 1892.—Nicolás Compani.—El actuario, por Alarcón, José Yabella Aguilera. J—498

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Pío Barrero, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Francisco Santos Collado, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, del campo, con instrucción, vecino que fué de Benarrabá, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia en la ejecutoria que pende contra él procedente de la causa que se le siguió por hurto; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Jerez de la Frontera 26 de Enero de 1892.—Manuel Pío Barrero.—Miguel Baró. J—535

LA BISBAL

Por la presente, y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de este partido en providencia de anteayer dictada en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos á nombre de D. Buenaventura Coll y Cardona y de D. Domingo Bonet y Ferriol, para que se declare legalmente prescrito y extinguido el derecho de recuperar que D. Juan Llinás tenía sobre la casa señalada de núm. 1 moderno de la calle Mayor de la villa de San Felú de Guixols, se emplaza á dicho D. Juan Llinás, y para el caso de haber fallecido, á los que sean sus herederos, todos de paradero ignorado, contra quienes se propone la demanda para que dentro de treinta días improrrogables comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en dichos autos; en cuyo acto se les entregarán las copias de la demanda y de los documentos con la misma presentados, que quedan á su disposición en Escribanía; con prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en la villa de La Bisbal á 14 de Diciembre de 1891.—Eusebio Planells. X—1386

LEÓN

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Francisco Bello Pablos, alias Cipote, vecino que fué de esta ciudad, y de la que desapareció la noche del 17 del actual, hoy de paradero ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en dichos periódicos oficiales, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la cárcel pública, con objeto de prestar declaración en causa criminal que contra él instruyo por hurto; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en León á 25 de Enero de 1892.—Alberto Ríos.—Por su mandado, Martín Lorenzana. J—499

LINARES

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á José Fernández Campón, de estos vecinos, soltero, de diez y nueve años de edad, carpintero, morador en la calle de Tetuan, núm. 31, y emplazándole para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, y comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Pontón, núm. 49, para la práctica de una diligencia en causa que instruyo sobre hurto de un reloj; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, disponer su conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Linares á 25 de Enero de 1892.—Juan Saval.—Por su mandado, Licenciado Manuel Martín. J—590

MADRID—CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Fermina Gutiérrez Reollo, de cuarenta y siete años de edad, casada, sirvienta, que ha tenido su domicilio en la calle de Valencia, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan por virtud de causa que instruyo por hurto de un mantón; apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar, y será declarada rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción ante este Juzgado ó á la cárcel de su sexo en clase de detenida comunicada, y á mi disposición.

Madrid 21 de Enero de 1892.—V.º B.º—El Sr. Juez, Buenaventura Muñoz.—El Secretario, M. Cobos Canalejas. J—473

MADRID—ESTE

D. Ricario Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Tomás Alvarez y Carmen Ruiz Castresana, domiciliados, Costanilla de los Desamparados, 11, tercero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes á la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue por contrabando; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y presentación en este Juzgado de dichos procesados.

Madrid á 26 de Enero de 1892.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Antonio Ortega y Solís. J—474

MADRID—NORTE

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Rodríguez, alias El Callandito, que según parece va á dormir á las casas de este género, instaladas en las calles del Calvario, Oso y Encomienda, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, afeitado pelo negro, sin ninguna seña particular, viste sombrero hongo unas veces, y boina color café otras, cazadora y chaleco negro, pantalón á cuadros blancos y negros y botas negras, y en el caso de ser habido lo presenten, poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 17 de Enero de 1892.—Pablo Maroto.—El Secretario, Fulgencio Muzas. J—685

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Norte, dictada con fecha 20 del actual en la pieza separada formada para hacer efectivas las costas impuestas á D. Gumersindo Miranda Pastor, en causa por tentativa de violación y abusos deshonestos, se anuncia la venta en pública subasta de un lote que contiene las siguientes fincas:

1.ª Una en Aoiz, provincia de Navarra, en término de Zubialdea ó Prado: lindante por Norte con una viña de los Sres. Mozo Bezunarte y Compañía; por el Sur con otra viña de los mismos y con la de D. Javier Colmenares; por el Este con margen del río Irati, y por Oeste con camino vecinal que conduce á Itoiz; con una superficie de 22 áreas y 58 centiáreas.

2.ª Otra en el mismo Aoiz y término de San Salvador: lindante por Norte con camino de Aldienza ó Resapea y con un campo de D. Eduardo Elío; por Sur y Este con acequia de riego y finca de los Sres. Mozo Bezunarte y Compañía, y por Oeste con el camino antiguo de Itoiz y con campo de los herederos de D. Manuel Lava Reyato de Aldienza; su superficie 85 áreas, 35 centiáreas, 33 decímetros y 20 centímetros.

Las dos fincas descritas se hallan plantadas de viñedo en parte, destinándose otra porción de ellas á la labranza de cereales, existiendo en las mismas unos 500 árboles frutales de la especie del peral y de diversas variedades; ambas fincas son de riego de pie, tomando el agua necesaria de la acequia citada en los linderos.

3.ª Otra en la misma jurisdicción de Aoiz y término de Zubialdea ó Prado, rodeada con setos prendidos de pie, formando coto redondo; linda al Norte con ribazo común de San Salvador y con acequia y presa construídas en la margen del río Irati; al Sur con el regato titulado Arquizuenco; al Este con término y prado vecinal, y al Oeste con el camino antiguo de Aoiz á Itoiz hasta encontrarse con el regato de Aldienza que cruza la posesión descrita; siendo la superficie de esta finca dos hectáreas, 46 áreas y 46 centiáreas.

Hallándose construídas dentro de ella varias edificaciones destinadas á serrería mecánica de maderas, almacén, dos pequeñas casas y una para el guarda de la posesión, cuya descripción más por menor aparece de autos. El motor para el movimiento de la serrería es un salto de agua con fuerza para la impulsión relativa de tres ruedas de paletas que reciben el salto de agua en la parte superior de las mismas. El diámetro de las ruedas es de tres metros y un grueso entre tambores de un metro. Un sistema articulado de barras cilíndricas y ruedas dentadas, verifican los cambios de movimiento y transmisión de fuerza necesaria para el trabajo de siete ruedas, rectas las unas y circulares ó sin fin las otras. Los movimientos de las piezas presentadas para su labra se verifican automáticamente, y las transmisiones por correa de cuero. La presa y acequia hacen la fuerza hidráulica para el movimiento de la fábrica, las que existen construídas en el cauce del río Irati dentro de la posesión, completando las construcciones un gran barracón destinado para almacén.

Estos bienes han sido tasados en 43 650 pesetas, ó sean 1.260 la primera, 3.225 la segunda y 39.165 la tercera, con todo lo en ella contenido, y se sacan á la venta en pública licitación por tercera vez sin sujeción á tipo, cuyo acto será simultáneo en este Juzgado del Norte y en el de igual clase de Aoiz, el día 4 de Marzo próximo, á las doce en punto de la mañana, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 de 32.737'50 pesetas, que fué el tipo para la segunda subasta; haciéndose presente que la titulación

existente en poder del Juzgado se halla de manifiesto en la Secretaría de mi cargo diariamente y con ella habrán de conformarse los licitadores sin derecho á exigir otra.

Dada en Madrid á 26 de Enero de 1892.—V.º B.º—El señor Juez, Maroto.—El Secretario, Fulgencio Muzas. J—597

MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Varela N., que es como de unos diez y nueve años de edad, natural de Busto, provincia de la Coruña, soltero, jornalero, de estatura regular, más bien alto, pelo rubio rizado, barbilampiño, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días se persone ante el mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder á los cargos que contra él resultan en sumario que instruyo por lesiones; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular, donde quedará á mi disposición. Dada en Madrid á 19 de Enero de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento. J—475

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Florentino Meguero Pozo, hijo de Cirilo y de Mauricia, natural de Madrid, de veintitrés años, soltero, peón de albañil, y á Ambrosio San José Expósito, hijo de padres desconocidos, procedente de la Inclusa de Madrid, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, y cuyas demás circunstancias de ambos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se personen ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder á los cargos que contra ellos resultan, en sumario que instruyo por hurto; apercibidos de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular, donde quedarán á mi disposición.

Dada en Madrid á 16 de Enero de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento. J—476

En virtud de providencia del Sr. D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, dictada en el sumario que se instruye contra Antonio Molero Lillo por hurto, se cita y llama á Ricardo Alonso, conocido por Ricardito, que ha tenido su último domicilio en la calle de la Gorguera, 7, principal, casa de huéspedes de la Morena, y cuyas demás circunstancias de filiación así como su actual paradero ó domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que este último edicto se publique, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en repetido sumario; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 21 de Enero de 1892.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva. J—503

MALAGA—ALAMEDA

D. Manuel Velasco y Bergel, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, á José Jiménez Guardia, alias Longanizo, natural del Colmenar, vecino de Málaga, de cuarenta y ocho años, casado, habitante en la calle del Cañaveral, núm. 3, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de la casa Ayuntamiento de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de dineros á Antonio Rodríguez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándolo rebelde.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á estas cárceles, dándome conocimiento caso de ser habido.

Dada en Málaga á 26 de Diciembre de 1891.—Manuel Velasco.—Manuel Yardo y Díaz. J—8793

MURCIA—CATEDRAL

D. Juan Antonio Vega y Llanos, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad é interino del de primera instancia por licencia del propietario.

Hago saber que á virtud de escrito del Procurador D. Tomás Atenza, á nombre de D. Eleuterio Peñafiel, de esta ciudad y comercio, he acordado en providencia de 4 de los corrientes convocar á los acreedores á la quiebra de D. Domingo César que á ellos tengan derecho, para que reunidos en junta general el día 4 del próximo mes de Marzo, á las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, provean al cuidado y administración de los intereses de dicha quiebra de la manera más adecuada á los mismos dentro de las prescripciones legales, sin perjuicio del derecho que á la representación del quebrado ó á cualquiera de los acreedores asiste para proponer que se delibere también de los particulares á que se refiere el art. 1.307, en relación con el 1.391 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y en atención á que por el mucho tiempo transcurrido desde la fecha 17 de Enero de 1854, en que se hizo el reconocimiento de créditos de esta quiebra, han fallecido muchos de los acreedores, se inserta á seguida la relación nominal de los mismos para conocimiento de sus causahabientes; advirtiéndole que si los que comparezcan por sí nada tendrán que acreditar, los que lo hagan como causahabientes de alguno de aquéllos, habrán de acreditar para ser admitidos el título de su causa habencia.

Dada en Murcia á 9 de Febrero de 1892.—Juan Antonio Vega.—El actuario, Licenciado Enrique Ramos.

La relación mencionada es como sigue.

Mr. B. Tanmer de Saugal (Suiza), D. Francisco Solano (del Algar), señora viuda é hijos de Jordá y Santandreu (Barcelona), D. Juan Bautista Sagaz (Barcelona), D. Manuel José

Carballo (de Jubia), D. Joaquín Calafell (de Barcelona), Don Joaquín Lacárcel (Murcia), D. Jacinto Izardi é hijos (de Gibraltar), D. Rafael Miró y Gosálvez (Murcia), D. Sánchez y hermano (de Valencia), D. José Miró y Pascual (de Murcia), D. Eleuterio Peñafiel (de Murcia), D. Domingo Senses (de Barcelona), Sres. Francis Praeger y Compañía (de Glasgow), D. Jenaro Novellas (Murcia), D. José Campillo Fernández (Molina), D. Manuel Blanc (de Caravaca), D. Ignacio de Jugo (Madrid), D. José Jiménez Delgado (Murcia), Sres. Nolla y Sagrera (de Valencia), D. Antonio Luque (de Réus), Señores Clave, Fabra y Güis (de Lión), Sres. Busqueta y Sala (de Barcelona), D. Antonio Sala y Basaño (Barcelona), Señores Shwannkoll y Compañía (Brallfort), D. José Carratalá y Blanes (Alicante), Sres. Trois, Silva, Blanc y Compañía (de Vergara), D. Antonio José Romero (de Aguilas), Sres. Viuda de Jeno y Gort (de Orihuela), señora viuda é hijos de Don R. Moncada (Cartagena), D. Pablo Vilaregut (Barcelona), Señores D. Tomás España é hijos (Alicante), Sres. Aloy y Compañía (de Barcelona).

Y en cumplimiento de lo mandado y con el V.º B.º del Sr. Juez, expido y libro la presente lista, que está conforme con su original que obra en autos, en Murcia á 9 de Febrero de 1892.—V.º B.º—El Juez, Vega.—El actuario, Licenciado Enrique Ramos. X—1338

PAMPLONA

D. Mariano Pascual y Español, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Evaristo Bienzobas y Aguerri, de cincuenta y un años, hijo de Lucas y de Eufemia, natural de Arguedas, en esta provincia, jornalero, cuyo paradero se ignora, para que dentro de los nueve días, siguientes al de su publicación en el *Boletín oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á fin de practicar una diligencia en la causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

A la vez, ruego á todas las Autoridades la busca, captura y conducción á estas cárceles del Bienzobas, que tiene de estatura un metro 600 milímetros, su peso 57 kilogramos, dimensión de las manos 19 centímetros y la de los pies 25, pávido, pelo entrecano negro.

Dada en Pamplona á 15 de Enero de 1892.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Feliciano Jeriz. J—109

VALMASEDA

El Sr. D. Juan Gómez Sáinz, Juez de primera instancia del partido de esta villa, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Pedro Santamaria, en nombre de D. Juan Angel de Allende y otros, contra D. Pedro Yarto, ausente en paradero ignorado, y otros, sobre reconocimiento de participaciones mineras, ha acordado conferir traslado de la demanda, con emplazamiento á los demandados, para que en término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma legal; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio correspondiente, y que ignorándose el paradero del D. Pedro Yarto, el emplazamiento de éste se haga en la forma que preceptúa el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extiendo y firmo la presente en Valmaseda á 9 de Febrero de 1892.—El Escribano, Isidro Luis de Asúa. X—1382

ZARAGOZA—PILAR

En cumplimiento á lo mandado en providencia de este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar y causa contra Ramón Giribet y otros sobre coligación, se cita á Rodolfo Hauser y Maurel, soltero, montador, de veintiocho años de edad, que habitaba en Valladolid, acera de Recoletos, 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días se presente en este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 64, con objeto de prestar declaración en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 28 de Enero de 1892.—El Escribano, Bibiano Pérez. J—650

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita á Aurelio Estévez Guerrero, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1892.—Manuel Marañón.—El Secretario, Pío Tornero. J—380

NOTICIAS OFICIALES

La Nacional.

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DE CONTRASEGUROS

Preciados, 15, principal, Madrid.

En cumplimiento de lo preceptuado en los vigentes Estatutos, se convoca á junta general ordinaria para el día 28 de los corrientes y hora de las dos de su tarde, en el local de sus oficinas arriba mencionado.

Madrid 11 de Febrero de 1892.—El Presidente del Consejo de administración, M. de Umáran. X—1387

Compañía de ferrocarriles del Gran Central Español.

Se previene á los Sres. Accionistas que esta Compañía celebrará junta general extraordinaria, en su domicilio social, calle Mayor, 6, el 15 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, para acordar sobre la disolución anticipada de la Compañía.

Las acciones deberán ser depositadas en las Cajas de la Compañía antes del 1.º de Marzo próximo, facilitándose á cada accionista, por el número de títulos que deposite, un recibo que le servirá de papeleta de admisión en la junta.

Madrid 10 de Febrero de 1892.—El Secretario del Consejo de administración, E. Noreget. X—1385

Banco de Castilla.

Balance de situación en 30 de Enero de 1892.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial figures in Pesetas. Includes items like Accionistas, Caja, Cartera, and Capital.

S. E. ú O.—Madrid 30 de Enero de 1892.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié.—Dos Administradores: Jaime Girona. Joaquín Angoloti.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 12 de Febrero de 1892, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for 'FONDOS PUBLICOS' between 'Día 11' and 'Día 12'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alicante, etc.) with columns for 'AÑO' and 'BENEFICIO'.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 11 DE FEBRERO DE 1892

Table showing exchange rates for foreign currencies like 'Fondos españoles', 'Fondos franceses', and 'Consolidados ingleses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 18'72 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 44'15-44'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Febrero de 1892.

Meteorological table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Summary table of meteorological data including 'Temperatura máxima del aire', 'Diferencia', 'Temperatura máxima al Sol', and 'Velocidad del viento'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 12 de Febrero de 1892.

Table of telegrams received from various localities (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.) with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

RETRASADOS—DÍA 11

Table of delayed telegrams for cities like Oporto, Alicante, Palma, Zaragoza, and Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Oviedo.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing prices for various goods: 'Carne de vaca', 'Idem de certero', 'Idem de ternera', 'Despojos de cerdo', 'Tocino añejo', 'Idem fresco', and 'Idem en canal'.

List of prices for various commodities: Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, and Petróleo.

Table titled 'RESES DEGOLLADAS' showing the number and weight of various types of livestock (Vacas, Terneras, etc.).

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'38 á 1'56 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table titled 'PUNTOS DE RECAUDACIÓN' showing tax collection figures for various cities (Toledo, Segovia, Norte, etc.) and a total.

Madrid 12 de Febrero de 1892.—El Alcalde.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segunda parte del primer semestre de 1890.

SANTOS DEL DÍA

San Benigno, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Monjas Trinitarias.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—No hay función. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 104 de abono.—Turno 2.º par.—Un crítico incipiente.—La sala de bastos. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Serie 5.ª.—El pan nuestro.—El amigo Fritz. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 26 de abono.—Turno 2.º.—Thermidor. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El dominó azul. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los zamogolotinos.—El centinela.—Las doce y media y sereno.—Antón Perulero. TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—El paso de Judas.—1891, ó la vuelta del hijo prodigo.—La una y la otra. Los secuestradores.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.